

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/GCM/SJA/ERH

REF.: Aprueba convenio de transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, que indica.

RES EXENTA: N° 007443

SANTIAGO, 20 NOV 2014

VISTOS:

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Supremo N°79, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra transitoria y provisionalmente Director Nacional de SENADIS; Resolución Exenta N°4973, de 2014, del SENADIS, por la que se ordena la suscripción de Convenios de Transferencia con entidades que indica para la ejecución del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los demás antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE** el convenio transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, suscrito con fecha 07 de agosto de 2014, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Fundación Rostros Nuevos, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el financiamiento del convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 584 del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)

CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
FUNDACIÓN ROSTROS NUEVOS

En Santiago, a 07 de Agosto de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional (TyP), don Mauro Tamayo Rozas, cédula nacional de identidad N° 14.612.628-6, ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra FUNDACIÓN ROSTROS NUEVOS, rol único tributario N° 53.226.150-3, representada en este acto por don/doña María Isabel Robles Meza, cédula nacional de identidad N° 9.038.730-8, ambos domiciliados en Arica 3833, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, en adelante el EJECUTOR, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1° Que, en virtud de la Ley N° 20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- 3° Que, la Ley N° 20.422, en su artículo 12 dispone que: "El Estado promoverá la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia".
- 4° Que, la Resolución Exenta N° 4973, de 2014, de SENADIS ordenó la suscripción del presente convenio de transferencia de recursos atendido que técnicamente el EJECUTOR cumple con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos y la adecuada implementación del Programa de Promoción de la Autonomía y Dependencia.
- 5° Que, de conformidad a la Ley N° 20.713 de Presupuestos para el sector Público año 2014, SENADIS cuenta con la disponibilidad de recursos necesaria para la ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia.
- 6° Que, el artículo 66, letra c) de la Ley N° 20.422, confiere al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.



Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO. Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de dar cumplimiento a las actividades necesarias para la adecuada y oportuna ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad de la región de Metropolitana

Para estos efectos, las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del presente Convenio, se encuentran detalladas en el Anexo N°3, el que se entiende formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS. SENADIS se obliga a transferir al EJECUTOR la suma de \$25.452.000.- (veinticinco millones cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos), que serán destinados, exclusivamente, a financiar las acciones de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas en situación de Discapacidad que den cumplimiento al Objeto del presente Convenio, con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas en el Anexo N°1 y en la siguiente tabla de presupuesto:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$0
Recurrentes	\$0
Personal	\$25.452.000
Administración	\$0
Total Presupuesto Aprobado	\$25.452.000

Y, para el financiamiento del pago de los servicios de un/los profesional/es y/o técnicos con las características que a continuación se indican:

Cantidad de horas del Profesional y/o Técnico (Hrs. Semanales)	Valor mensual Bruto	Costo total meses
22.5	\$282.865	\$3.394.382
45	\$641.258	\$7.695.099
22.5	\$524.666	\$6.295.995
45	\$310.121	\$3.721.457
45	\$334.731	\$4.016.775
45	\$328.292	\$328.292
	TOTAL	\$25.452.000

El

EJECUTOR no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente, salvo en cuanto se trate del uso del saldo no gastado, cuya modificación presupuestaria se registrará conforme a las disposiciones del presente acuerdo.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta Corriente del EJECUTOR N°6222531-9 del Banco Santander una vez que se encuentre presentada ante Senadis,

la rendición de cuentas, proveniente de cualquier otra obligación que sea exigible entre las mismas partes, al momento de la remesa de dinero.

Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el EJECUTOR podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades

TERCERO: PERFIL DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO. El profesional y/o técnico deberá cumplir con el siguiente perfil:

- i. Poseer Título Profesional y/o Técnico Profesional del Área de la Salud, Educación, de la intervención Psicosocial, de las Comunicaciones u otras, con experiencia en el trabajo con personas en situación de discapacidad y atingentes a la propuesta presentada.
- ii. Conocimiento en las áreas de Prevención, Promoción, Rehabilitación e Inclusión Social de personas en situación de discapacidad, sus familias y comunidades.
- iii. Conocimiento en estrategias de trabajo con familia y cuidadores de personas en situación de discapacidad.
- iv. Interés en desarrollarse en el área del trabajo comunitario y desarrollo local.
- v. Capacidad de trabajo en equipo y de gestión de las redes locales.
- vi. Capacidad de motivación y organización de redes sociales de base.

El/los profesional/es y/o técnicos contratado/s por el EJECUTOR deberá corresponder estrictamente a la información detallada en el Anexo 1 en su Categoría Personal.

CUARTO: ACCIONES DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO Las acciones del Profesional deben ser en torno a:

- i. Brindar cuidado a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiendo que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.
- ii. Brindar apoyo psicosocial a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario, entendiendo que el apoyo psicosocial se brindará a través de acciones psico-socio-educativas dirigidas a promover la adquisición, aprendizaje y manejo de destrezas, conductas y habilidades para que el usuario se desenvuelva de forma más efectiva en su entorno; acciones de apoyo socio-comunitario orientado a fomentar y mantener la participación social de la persona y que ésta posea conocimientos sobre los recursos comunitarios existentes de los que puede hacer uso; y acciones directas a familiares y/o cuidadores.
- iii. Realizar las adaptaciones del entorno necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona en situación de discapacidad, disminuyendo con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su autonomía e independencia.



QUINTO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA. El EJECUTOR deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios de los profesionales y/o técnicos, debiendo éstos últimos cumplir con los perfiles requeridos respectivamente.

El contrato por los servicios profesionales y/o técnicos que mantenga y/o celebre el EJECUTOR, para la ejecución del presente convenio, no generará vínculo alguno entre SENADIS y los profesionales y/o técnicos que presten sus servicios en virtud de este convenio.

SEXTO: EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO los referidos profesionales y/o técnicos deberán estar destinados única y exclusivamente al desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, obligación que las partes elevan al carácter de esencial y su incumplimiento dará derecho a SENADIS para poner término al presente convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR. A su vez el EJECUTOR se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Cumplir con el objetivo y las indicaciones descritas en las cláusulas de este instrumento.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación relativas al presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución “aporta a la Inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile”, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- v. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- vi. Informar por escrito a SENADIS de todo cambio de domicilio.
- vii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- viii. Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de crímenes o simples delitos, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.
- ix. Desarrollar un documento de sistematización de la práctica de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio, de acuerdo a los lineamientos que previamente SENADIS especifique, el cual contenga las prácticas realizadas, los recursos asociados, los aspectos relacionales con las personas, sus familias y la comunidad y cualquier otro aspecto relevante para la realización de la experiencia.

OCTAVO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES. El EJECUTOR deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del convenio.

2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del plan de trabajo, indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.
3. Evaluar la gestión en relación a la cantidad de beneficiarios en situación de discapacidad que acceden a las acciones ejecutadas en el marco del convenio, indicando su rango etario, tipo y grado de discapacidad, sexo, entre otros.
4. Informar sobre la continuidad de las actividades y resultados propuestos.
5. Desarrollar una sistematización del proceso que constituye parte del Informe Técnico Final.
6. Informar las siguientes actividades que son parte de la estrategia de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad:
 - a. **Entrega de cuidados** a personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiendo que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.
 - b. **Apoyo psicosocial** a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario, favoreciendo los procesos de inclusión de éstas en la red social.
 - c. **Adaptaciones del entorno** necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona con discapacidad, disminuyendo con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su independencia.

El Primer Informe Técnico: **01 de junio 2015**

El Informe Técnico Final: **16 de diciembre 2015**

Los Informes Financieros deben ser entregados a la Dirección Regional de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados **mensualmente** mediante documentación auténtica y pertinente, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

NOVENO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que el Ejecutor requiriera realizar gastos por sobre los montos transferidos en este convenio para cada una de las categorías presupuestarias, la diferencia será de su cargo.

DÉCIMO: GARANTÍA. Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, el Ejecutor toma y entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá, a su entera satisfacción, el Director Nacional de la institución, una garantía emitida por el Ejecutor, ya sea póliza de seguro, vale a la vista o boleta de garantía bancaria, equivalente al 10% de la suma transferida, esto es, la suma de \$2.545.200 (dos millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos pesos), documento extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad.

La garantía señalada precedentemente permanecerá vigente hasta el **29 de febrero 2016**. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el Ejecutor con el Servicio Nacional de la Discapacidad". Los costos de constitución de dicha garantía serán de cargo exclusivo del ejecutor en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

DÉCIMO PRIMERO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO. La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El EJECUTOR debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el EJECUTOR requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el EJECUTOR, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el EJECUTOR podrá solicitar formalmente a la Dirección Regional la modificación presupuestaria que permita hacer uso del saldo no gastado, la cual deberá realizarse con una anticipación de a lo menos 60 días anteriores a la fecha del término de ejecución. En caso de no cumplir con esta exigencia el EJECUTOR hará devolución de la diferencia.

DÉCIMO SEGUNDO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al EJECUTOR, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el EJECUTOR señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha Ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO TERCERO: RENDICIÓN DE CUENTAS. El EJECUTOR deberá rendir cuenta mensualmente de los gastos efectuados de los recursos transferidos dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes y una rendición de cuentas final, a más tardar, el día **16 de diciembre de 2015**, todas mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el EJECUTOR deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del EJECUTOR consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS podrá rechazar aquellos gastos que realice el EJECUTOR que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del EJECUTOR.

DÉCIMO CUARTO: ENTRADA EN VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe y hasta la presentación del informe final de cuentas, o en el caso de rechazo de dicho informe,

hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. Su plazo de ejecución será de **12 meses** a contar de la entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos 60 días al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

DÉCIMO QUINTO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que constituye incumplimiento del presente contrato por parte del EJECUTOR, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a cobrar el instrumento de garantía, y a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO SEXTO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. El EJECUTOR deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total:
En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio
2. Restitución parcial:
 - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, y no se hubiese solicitado modificación presupuestaria para el uso del saldo no gastado, con una anticipación de, a lo menos, 60 días anteriores a la fecha del término de ejecución.
 - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el EJECUTOR deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
 - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO SÉPTIMO: LISTADO DE BENEFICIARIOS. Se deja constancia que el Ejecutor entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios en situación de discapacidad que hayan requerido atención durante la ejecución del presente convenio, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio que se entiende formar parte integrante de él.

DÉCIMO OCTAVO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO NOVENO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO. La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión 2014, documento que las partes declaran conocer y que forma parte integrante del presente convenio.



VIGÉSIMO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

VIGÉSIMO PRIMERO: PERSONERÍA. La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS como Director Nacional (TyP), consta en Decreto Supremo N°50 de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña María Isabel Robles Meza, para representar al EJECUTOR, consta en el Acta Centésima Sexagésima Reunión del Directorio con fecha 02 de agosto de 2012, protocolizada ante Notario Público Suplente doña María Loreto Zaldivar Grass, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del EJECUTOR y uno en poder del SENADIS.



MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)
Servicio Nacional de la Discapacidad



MARÍA ISABEL ROBLES
Representante
Ejecutor

VAS/AAS/CFR/GCM/AJA/ERH




ANEXO N°1

DETALLE PRESUPUESTARIO

CATEGORÍA E ÍTEM	Cantidad	Monto (\$)
	Aprobada	Senadis
INVERSION		
Infraestructura		
Equipos computacionales y Software		
Otros Equipos		
Herramientas		
Muebles		
Otros costos de inversión		
RECURRENTES		
Materiales para Oficina		
Materiales para taller		
Seminario y Eventos		
Movilización Urbana de Beneficiarios		
Salidas a Terreno de Beneficiarios		
Otros Costos Recurrentes		
PERSONAL		
Coordinador Proyecto (22.5 hrs/sem)	1	3.394.382
Profesional ámbito social (45 hrs/sem)	1	7.695.099
Terapeuta Ocupacional (22.5 hrs/sem)	1	6.295.995
Monitor 1 (45 hrs/sem)	1	3.721.457
Monitor 2 (45 hrs/sem)	1	4.016.775
Psicólogo (45 hrs/sem)	1	328.292
ADMINISTRACIÓN		
TOTALES		25.452.000

ANEXO N°2
PLANILLA DE BENEFICIARIOS

RESOLUCIÓN EXENTA N°: _____ **FECHA INFORME:** _____

	Nombre Completo	RUT	Edad (años)	Diagnóstico Base (Principal)	Tipo Discapacidad	Grado Discapacidad %	Comuna de origen	Información del Cuidador		
								Nombre Completo	RUT	Inscripción RND
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
n										

**FORMULARIO TÉCNICO
PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA
DEPENDENCIA**

I. CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	Casa Compartida Especial Fundación Rostros Nuevos
Nombre Institución Proponente	Fundación Rostros Nuevos
Nombre Institución Ejecutora	Fundación Rostros Nuevos

1. Datos del Proponente

Nombre organización	Fundación Rostros Nuevos	RUT	53.226.150-3
Nombre Representante Legal	María Isabel Robles	RUT	
Dirección	Arica 3833	Ciudad	Santiago
Comuna	Estacion Central	Región	Metropolitana
Provincia	Santiago	Celular	
e-mail	rostrosnuevos@rostrosnuevos.cl	Teléfono	27768321
Año constitución de la persona jurídica	1996	Años de vigencia	18
¿Tiene fines de lucro?:	NO	¿Está acreditada ante SENADIS?	SI
¿El objeto de la entidad considera ejecución de acciones relacionadas al objeto del convenio a suscribir?			

2. Datos del Ejecutor

Nombre organización		RUT	
Nombre Representante Legal		RUT	
Dirección		Ciudad	
Comuna		Región	
Provincia		Celular	
e-mail		Teléfono	

3. Datos de instituciones asociadas

Nombre organización		RUT	
Nombre Representante Legal		RUT	
Dirección		Ciudad	
Comuna		Región	
Provincia		Celular	
e-mail		Teléfono	

1. Datos del Coordinador del Proyecto

Nombre	Simon Arriagada Paredes		
Teléfono	2-76422145	Celular	84961679
e-mail	sarriagada@rostrosnuevos.cl		
Cargo	Jefe Unidad Salud Mental Calle		

HISTORIAL ENTIDAD EJECUTORA EN SENADIS

1. Antecedentes generales de la entidad:

Rostros Nuevos, fundación asociada al Hogar de Cristo, nace como necesidad de atención de problemas de discapacidad mental hace aproximadamente 17 años, desde el Área de Hospederías, en búsqueda de una respuesta especializada a la alta demanda de personas adultas con problemas de salud mental y/o psiquiátricos en condición de extrema pobreza que permanecían largo tiempo en las hospederías.

Acogemos y potenciamos el desarrollo de personas adultas con discapacidad psíquica y/o intelectual (Mental) en situación de pobreza y exclusión social, construyendo espacios con un enfoque comunitario que les permita vincularse, participar e integrarse socialmente.

Los usuarios de Rostros Nuevos son personas que presentan algún grado de discapacidad mental, que vienen de la extrema pobreza, con escaso o nulo contacto con sus familias y que han sido excluidos de la sociedad.

Creamos conciencia, compromiso y corresponsabilidad de la comunidad respecto de esta realidad social y para ello trabajamos complementariamente con otros actores sociales y sectores del Estado.

La Fundación está presidida por un directorio, liderado por su presidente; en paralelo a la capellanía. A su vez, se encuentra el equipo ejecutivo, liderado por su directora ejecutiva.

Rostros Nuevos cuenta con diversos programas sociales, tales como; los programas de apoyo comunitario, programa de vida independiente, centros diurnos, residencia de larga estadía, centro de rehabilitación laboral y programa para salud mental para personas en situación de calle; este último, es un programa especializado en la atención de personas en situación de calle con problemas de discapacidad mental. Se fundamenta en la Psiquiatría Comunitaria y en la utilización de elementos del enfoque Asertivo Comunitario en salud mental, entregando acompañamiento psico-social centrado en la persona para lograr su vinculación social, familiar y/o laboral, según sus capacidades y requerimientos.

Este programa nace en Mayo del 2006 por la necesidad que manifiestan las distintas hospederías de Hogar de Cristo para atender a personas con algún tipo de discapacidad o trastorno mental y se encontraban en situación de calle. Se forma un equipo multidisciplinario compuesto por Psiquiatras, Terapeutas Ocupacionales y Tutores (como base fundamental), se trata de una intervención complementaria de los equipos derivantes de Acogida de Hogar de Cristo para fortalecer y complementar el proceso de rehabilitación de personas en situación de calle. Acoge a hombres y mujeres mayores de 18 años dentro la región metropolitana, la cobertura son 60 usuarios en acompañamiento permanente, atendiendo a más de 150 personas anualmente.

El programa busca lograr la compensación del cuadro clínico del usuario y una intervención temprana; mientras paralelamente se trabaja en la inserción a redes de salud mental acompañado de una intervención psicosocial integral que busca fomentar el desarrollo de habilidades para promover la superación de la situación de calle, la disminución de las vulneraciones y conectar estos recursos a una estructura de oportunidades que garantice el ejercicio de sus derechos, movilice la autonomía, la participación protagónica y la inclusión social.

Las prestaciones realizadas se dividen en 5 ejes:

- 1.-Capacitación a equipos o comunidad que tengan contacto permanente con los usuarios.
- 2.- Intervención individual (Evaluación y reevaluaciones Psiquiátricas, Evaluación, intervención y talleres de apuntado al desarrollo de habilidades sociales y para la vida, acompañamiento diario, semanal o quincenal dado por educador, entrega y administración de fármacos a).
3. Intervención familiar o con referente significativo propiciando la sensibilización, la resignificación relacional, la revinculación familiar y la conexión con dispositivos de salud territorial o de interés promoviendo la presencia de redes de apoyo.
- 4.- Intervención Comunitaria abocada a la sensibilización, el fomento de procesos de participación e inclusión, la promoción de derechos y su vinculación con el barrio.
- 5- Establecimiento de redes: inscripción a redes de Salud Mental y vinculación con redes de interés de los usuarios/as.

2. Proyectos realizados en conjunto con SENADIS

Nº de proyectos anteriores:	SI
Nº de proyectos inconclusos:	0
Nº de proyectos vigentes:	1
El proyecto en postulación, ¿ha sido postulado en el Concurso Nacional de Proyectos en los últimos 2 años?	1
En caso afirmativo de la pregunta anterior, ¿este proyecto ha sido rechazado?	NO

II. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

1. Diagnóstico de la situación base:

El catastro Calle realizado el año 2011, entrega algunos datos respecto de las características de las personas en situación de calle; sabemos que son en general hombres (84%), de edad mediana (tienen en promedio 44 años de edad). Sabemos además que la mayoría de ellos pasa la noche en la intemperie, la vía pública y otros lugares precarios (56,2%), lo cual nos habla de la necesidad de soluciones residenciales que idealmente habiliten la inclusión social de estas personas; esta idea se refuerza al saber que el 37,9% de ellos lleva más de 5 años viviendo en situación de calle.

Cuando nos adentramos en las causas que posibilitaron su situación de calle, descubrimos que la principal de ellas se debe a problemas con la familia (36,9%), un 52% de las personas en situación de calle declara vivir sola. Esto nos habla de personas que pierden sus vínculos familiares y sociales, y que progresivamente se van aislando.

Respecto de problemáticas de discapacidad mental, los datos indican que un 16,6% de ellos declara tener alguna dificultad psiquiátrica, mental o intelectual; si a esto le agregamos que un 41,5% de las personas encuestadas declara tener problemas con el alcohol, y el 19,9% problemas con las drogas, nos enfrentamos a un contexto en el que la vulnerabilidad de la situación de salud mental, permite la presencia de discapacidad ya declarada, o en una permanente potencialidad.

Este es un campo de acción en que las ONG tienen mucho por hacer, ya que solo uno de cada tres personas en situación de calle (31,9%) declara acudir a Fundaciones u organizaciones de beneficencia cuando necesita ayuda.

De las 12.255 personas en situación de calle identificadas por el catastro del año 2011, 5.729 se encontraban en la Región Metropolitana; esto quiere decir que el 47% de las personas en situación de calle se concentran en la Región Metropolitana. Dado este escenario, resulta imprescindible la presencia en esta región de programas orientados a personas en situación de calle.

Las prioridades que identificamos, tienen que ver con la necesidad de vinculación de las personas en situación de calle; así como la obtención de garantías básicas, tales como Cédula de Identidad, registro en el sistema nacional de discapacidad, credencial de discapacidad, gestión de pensión básica solidaria.

Por otra parte los énfasis deben estar por una parte en la estabilización del cuadro clínico del usuario, así como en el desarrollo de conciencia de enfermedad; mientras que por otra, deben estar en la reducción de la discapacidad mediante el desarrollo de habilidades de la vida diaria que permitan su inclusión social progresiva.

2. Descripción del proyecto:

Para la Fundación Rostros Nuevos, la complejidad en el trabajo con Personas con Discapacidad Mental, que además viven en situación de pobreza y vulnerabilidad social, viene determinada por factores sociales, culturales, psicológicos, biológicos, educacionales, económicos y familiares; los que en su conjunto pesan sobre las posibilidades de recuperación e inclusión de estas personas en el medio. Es por esto que la fundación busca darle continuidad a este tipo de espacios para que las dificultades que limitan el desarrollo de las personas excluidas se superen. En su estrategia explora oportunidades, desarrollando programas de apoyo y orientación como una oferta de servicios que favorecen la inclusión en la comunidad. Dentro de esta estrategia se sumaría la prolongación de "Casa Compartida Especial" (en adelante La Casa).

Entendemos este servicio como una instancia residencial alternativa, para Personas en situación de Calle con discapacidad mental leve como diagnóstico principal, lo que no excluye la presencia de otro tipo de discapacidades, con autonomía suficiente para vivir solos y compartir una vivienda, requiriendo un nivel básico de apoyo para vivir. Destinada para personas que se encuentran en proceso de superación de la situación de calle y que buscan resolver sus necesidades habitacionales, de apoyo y seguridad, a través de la convivencia en una vivienda transitoria, en la que comparten instalaciones, actividades y responsabilidades con otras personas que se encuentran en el mismo proceso de superación.

Esta Casa acogerá a Hombres y/o mujeres mayores de 18 años, en situación de calle que presentan discapacidad mental psíquica o intelectual –no dependientes–.

El proyecto tendrá capacidad para 20 personas distribuidas en cuatro viviendas con no más de 5 personas; integradas en cuatro barrios ya definidos: Barrio Franklin en Santiago Centro, Barrio Yungay, Barrio Corregimiento en Independencia y en Renca en el Condominio La Hacienda. Estos territorios presentan un fácil acceso, con accesibilidad a servicios institucionales y comunitarios básicos, a transporte público para la realización de actividades laborales y/o ocupacionales.

Estas Casas la integran personas derivadas de programas de acompañamiento psicosocial y del programa del Ingreso Ético Familiar del Ministerio de Desarrollo Social.

La permanencia de cada integrante será variable esperándose una residencia en primera instancia con un plan de trabajo que no supere los 12 meses, sujeto a reevaluación, en caso de continuidad del proyecto, para una permanencia de 24 meses.

Como una forma de empoderarlos del servicio otorgado y su corresponsabilidad en la mantención de la casa, es que los integrantes aportarán el 25% del costo mensual del arriendo.

Buscamos un servicio donde las personas cubrirán sus necesidades de alojamiento, alimentación, higiene y cuidado; y serán acompañadas en su proceso de superación de la situación de calle.

Continuaremos desarrollando un acompañamiento cercano en una primera etapa, donde el equipo genere un proceso psicoeducativo instalando herramientas para la organización de la convivencia al interior de un hogar (por ejemplo: realizar orientación en la división de tareas de la casa, supervisar elementos de seguridad etc.). Contempla activación de micro-redes, realizando un circuito vecinal, y dando a conocer a los miembros de la casa su entorno comunitario, etc. Enseñar manejo de cuentas básicas; brindar apoyo psicosocial en el proceso de "cambio de vida"; realizar las programaciones y planes de intervención adecuados en el marco de una desvinculación paulatina del apoyo entregado por el equipo a las personas que comparten la casa.

3. Objetivos del proyecto:

Apuntaremos a que este proyecto prolongue su quehacer enfocado en garantizar una dinámica de funcionamiento que se asemeje lo más posible a las relaciones que se establecen en cualquier grupo humano de adultos que habitan en una residencia común, es decir, fomentar la participación (promoviendo la expresión de afectos, ideas y opiniones), respeto, tolerancia y las relaciones afectivas.

a. Objetivo General

Promover procesos de inclusión social para las personas con discapacidad mental propiciando la superación de la situación de calle, la disminución de sus vulneraciones, la movilización de sus habilidades y su conexión con una estructura de oportunidades favoreciendo mayores grados de autonomía que garanticen su desarrollo integral.

b. Objetivos Específicos

1. Fortalecer la articulación con las redes locales de Salud Mental y de las redes sectoriales para propiciar una atención de salud eficaz que de sostenibilidad a la compensación psiquiátrica.
2. Movilizar las habilidades sociales y para la vida presentes en nuestros usuarios/as, activando herramientas que faciliten gradualmente su autonomía, el autocuidado, la convivencia y el ejercicio de ciudadanía.
3. Generar procesos que fomenten la articulación con el barrio propiciando la construcción de identidad, el sentido de pertenencia y la visualización de proyectos de vida.

3.1 Indicar si su proyecto busca uno ó más de los siguientes objetivos orientados a las personas con discapacidad y/o su entorno:

- Mejorar calidad de vida
- Fortalecimiento de relaciones interpersonales
- Desarrollo personal
- Autodeterminación
- Inclusión social
- Promoción y Ejercicio de Derechos
- Apoyo a la autonomía

4. Enfoque de Género:

Fundamentalmente, desde el enfoque de género buscamos contribuir a que el acceso a una estructura de oportunidades para el desarrollo y la inclusión de nuestros usuarios/as, sea de manera equitativa, contemplando acciones y estrategias que consideren las habilidades e intereses de ambos géneros sin ser visualizados con diferencias determinadas por elementos o barreras que fomenten la desigualdad.

Buscamos observar, estudiar y comprender, cómo se establecen las relaciones entre hombres y mujeres en cada cultura diferenciadamente dilucidando a su vez cuáles son los comportamientos, actitudes, prácticas, ideas, estereotipos y representaciones sociales propias de hombres y de mujeres que han ido emergiendo en relación a sus historias de vida.

Por tanto, nos enfocaremos para fortalecer la implementación de nuestras estrategias de intervención, planes integrales de trabajo, mecanismo de inclusión social y acciones incorporando las necesidades particulares de cada usuario y usuaria en función de las construcciones de hombre y mujer que ellos han generado, transformándolas en herramientas relevantes de su proceso.

5. Usuarios:

Exponemos las acciones que indican beneficios directos e indirectos de la población abordada en este proyecto:

Atención en Salud Mental y General: Refiere a las diversas metas y acciones que se proponga el equipo para apoyar cuidados generales de salud mental y general, además de los tratamientos pertinentes. El propósito, es controlar y estabilizar el cuadro mental de base y general a través de la supervisión y mantención de los esquemas farmacológicos recetados por los médicos tratantes de la red de salud. Esta prestación estará considerada en los PIT de cada usuario de la casa, acompañada por el monitor de casa y supervisada por equipo de profesionales. Las dificultades que podrían surgir están centradas en la conciencia de enfermedad y capacidad de adecuarse a rutinas que presenten las personas participantes del servicio.

Habilidades Personales: Refiere a las diversas metas y acciones que se proponga el equipo con la finalidad de proporcionar acompañamientos que permitan mantener y mejorar las habilidades de la vida diaria como las instrumentales, potenciando sus capacidades, la participación en actividades y el ejercicio de roles. Esta prestación estará considerada en los PIT de cada usuario de la casa, acompañada por el monitor de casa y supervisada por equipo de profesionales. Las dificultades que podrían surgir están centradas en la capacidad de adecuarse a rutinas que presenten las personas beneficiarias del servicio. Esta prestación considera talleres educativos y asambleas en la vivienda como forma de cautelar la adecuada convivencia.

Vinculación y Participación Comunitaria: Refiere a las diversas metas y acciones que se proponga el equipo con la finalidad de fortalecer el vínculo del usuario con la comunidad, esto a través del apoyo en la búsqueda de espacios externos que faciliten las utilidades del tiempo libre, alternativas de recreación y ocupacionales. Esta prestación estará considerada en los PIT de cada usuario de la casa, acompañada por equipo de profesionales. Las dificultades que podrían surgir están centradas en los intereses de los Participantes, su disposición a sumarse a espacios comunitarios y la capacidad de los servicios comunitarios de acoger su participación.

Área Condiciones Mínimas: Refiere a todas aquellas acciones que favorezcan el acceso de los Participantes a retomar las capacidades de habitabilidad que provee el Estado Chileno mediante el programa Noche Digna. Las dificultades que podrían surgir están centradas en las capacidades de los Participantes para readaptarse a vivir de forma residencial, su disposición a iniciar gestiones y la capacidad de respuesta de los servicios correspondientes.

Además, el conjunto de recursos y servicios que se entregan en la Residencia abordan las siguientes dimensiones:

Alimentación: Sistema de organización asistido por monitor de la casa quién se asegura que las personas cuenten con alimentos suficientes para su mantención. Esto considera una metodología de acompañamiento educativa que les permita adquirir autonomía en acceso a supermercado, feria y claridad de los insumos requeridos según planificación de minutos. Las dificultades podrían presentarse en la utilización indiscriminada de los insumos, para ello es importante la adquisición semanal de los mismos.

Aseo y mantención de la vivienda: Considera una organización basada en una rutina de responsabilidades la que debe estar acompañada y asesorada por monitor de casa, quien asesora en la compra de insumos necesarios para esta actividad. Las principales dificultades son la rigurosidad en la rutina y la resistencia a seguirla.

Confort, higiene y vestuario: Será el monitor el que asegure estándares de confort entregados por mobiliario básico, implementos de cocina, adornos, ropa de cama, en las distintas dependencias de la casa, asegurando con ello la rotación de los mismos por su deterioro, desgaste natural o no. Con respecto a la higiene de los Participantes se establece en su rutina individual un cronograma –acordado con usuario- de baños y se incorporan talleres de auto cuidado que instalen hábitos de higiene, así mismo, es el monitor quien cautela que las personas adquieran insumos necesarios para ello en las compras mensuales o semanales de la casa. Con relación al vestuario, es necesario que las personas que habitarán esta casa reconozcan vestuario mínimo que deben mantener y esto estará acompañado de monitor de casa quien incentiva o coordina la adquisición de los mismos.

Intervención psicoeducativa: las casas contarán con monitor que apoye las rutinas básicas de convivencia y mantención de las casas. Esta acción está dada por una metodología educativa la que estará permanentemente asesorada por el equipo de profesionales. Al mismo tiempo el Terapeuta ocupacional estará centrado en ayudar a participar de actividades cotidianas básicas e

instrumentales de la vida diaria, entregando soporte a los monitores para las prácticas más adecuadas, además de obtener los apoyos necesarios para conseguir una vida más autónoma y productiva. En tanto el asistente social desplegara acciones que permitan articular las redes del territorio para la participación territorial y ciudadana de los Participantes, al mismo tiempo que educa y apoya a las personas en la obtención de garantías sociales necesarias para cada persona según su plan.

5.1 Indique cantidad estimada de usuarios y acreditación en el Registro nacional de la Discapacidad (RND)

Cantidad estimada de usuarios directos (PcD)	Nº <u>20</u>	<input type="radio"/> Acreditado RND <input type="radio"/> No acreditado con nómina <input type="radio"/> No aplica
--	--------------	---

5.2 Indique cantidad estimada de usuarios indirectos

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº <u> </u>	<input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input checked="" type="radio"/> No aplica
--	----------------	---

5.3 Indique cantidad estimada de usuarios con Ficha de Protección Social (FPS), en situación de pobreza o bajo la línea de pobreza.

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº <u> </u>	<input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input checked="" type="radio"/> No aplica
--	----------------	---

5.4 Indique cantidad estimada de usuarios entre 18 y 59 años de edad

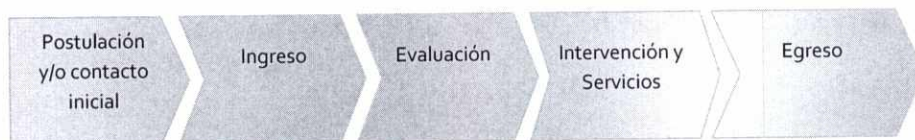
Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº <u> </u>	<input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input checked="" type="radio"/> No aplica
--	----------------	---

6. Cobertura:

Nuestra focalización territorial comprende 4 barrios emplazado en tres comunas de la región metropolitana: Barrio Franklin y Barrio Yungay en Santiago Centro, Barrio Corregimiento en Independencia y en el Condominio La Hacienda comuna de Renca. Tiene una cobertura de 20 personas, distribuidas en cada una de las casas 5 personas. La población, viene fundamentalmente de nuestro propio programa de Salud Mental Calle y programas de la fundación, de derivaciones de los servicios de salud metropolitano y de redes sectoriales.

7. Metodología:

Ordenada según cinco etapas, en secuencia señalada, de modo que no inicie una etapa sin haber completado acciones y criterios de la anterior.



Postulación y/o contacto inicial:

La persona es postulada desde programas señalados en punto "8", incluida Salud Mental para Personas en Situación de Calle que ejecuta Rostros Nuevos.

Ingresada postulación equipo recibe Ficha única de Postulación (FUP) con datos de focalización según criterios de esta licitación. Luego solicitarán a entidad derivadora, documentación que incluirá Informe Social que otorgue antecedentes familiares, ocupacionales, de historia en calle – entre los principales-; Informe Médico que acredite discapacidad mental y Fotocopia de Cédula de Identidad.

Con esta información, el Equipo realizará una visita al lugar de residencia (calle, hospedería, otro), efectuada según Protocolo de Evaluación en Terreno¹. A partir de información y observaciones obtenidas en esta visita, se determina el ingreso. Se coordina visita del postulante a la casa. En esa visita se presenta al monitor a cargo (en caso de que no haya tenido contacto con él), compañeros de casa, y funcionamiento de este espacio. Se firmará Compromiso de Ingreso² a la casa y responsabilidades con la misma.

Ingreso:

¹ Confeccionado a 60 días iniciado programa.

² Confeccionado para puesta en marcha del programa.

Mediante Protocolo de Acogida³. Se informará sobre horarios, derechos, deberes, y se resolverán las inquietudes que el usuario tenga. Se entregará una estimación de plazos y próximas etapas del proceso. Los documentos del usuario serán organizados en su Carpeta Individual.

Evaluación:

Durante un mes, monitor registra desenvolvimiento cotidiano del usuario en diferentes áreas de su vida (donde participa), mediante la Pauta de Seguimiento⁴. Al mismo tiempo Equipo aplicará la Ficha Recopilación de información biopsicosocial, que reúne información del usuario sobre cuadro clínico, habilidades personales y vinculación social. Al mes de ingreso es posible diseñar una propuesta de Plan Integral de Trabajo (PIT). La propuesta es presentada al usuario, se revisa con él y se incluirán sus sugerencias, si está de acuerdo con PIT se pedirá su firma. El plazo para terminar el PIT con la aprobación del usuario es a la 6° semana desde su ingreso.

Intervención y Servicios

Las personas hacen uso de servicios ofrecidos en la casa y participan en un proceso que contempla la implementación de estrategias psicoeducativas individuales y grupales de apoyo. Desarrollan acciones contempladas en PIT el que será diseñado, validado, implementado, supervisado y evaluado por el equipo, sometiendo a revisión cada tres meses. Las dimensiones corresponderán a:

- Estabilización Clínica.
- ABVD y AIVD
- Participación Social.
- Acceso a protección social
- Habitabilidad
- Familia u referente significativo (cuando corresponde)

Egreso

Se inicia cuando metas del PIT se han cumplido, el tutor ha realizado periodo de seguimiento, ha comprobado la consolidación de las habilidades y su vinculación socio-comunitaria.

Cuando el egreso es por re-vinculación familiar, se pedirá a equipo PAFAM (Programa de apoyo Familiar de la Fundación Rostros Nuevos) que continúe con el caso y prepare la familia y usuario para una vida juntos.

Cuando es egreso a nueva residencia (propia o arrendada), se pedirá a equipo del Programa Vida Independiente -de la Fundación Rostros Nuevos- que continúe con el caso y acompañe el proceso de vivir de forma autónoma.

El egreso se realiza por:

- Cumplimiento plazos y objetivos
- Derivación a otra institución
- Voluntad de la persona
- Decisión argumentada del equipo, visada por contraparte técnica del Ministerio de Desarrollo Social.
- Fallecimiento.

Enfoques a utilizar: enfoque de derechos para personas con discapacidad mental, Psiquiatría comunitaria, Enfoque de Genero, pobreza, vulnerabilidad y deterioro biopsicosocial; Desarrollo local.

³ Confeccionado a 60 días iniciado programa.

⁴ Confeccionado para puesta en marcha del programa.

8. Plan de actividades

Duración del proyecto: _____

Fecha de inicio: _____

Fecha de término: _____

_____12_____ (en meses)

_____ (en formato día/mes/año)

_____ (en formato día/mes/año)

N°	Nombre actividad	Descripción (incluya cantidad de acciones y duración de las mismas)	Mes															
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
1	Habilitación de la Casa	Acciones vinculadas a la búsqueda de arriendo, compra e implementación de las viviendas según los estándares que menciona el convenio. Tres meses se han proyectado para esta actividad.	X	X	X													
2	Conformación de equipo	Búsqueda, selección e integración de profesionales al equipo de trabajo. Paralelamente a la habilitación de la casa visualizamos la realización de esta actividad en 3 meses.	X	X														
3	Recepción y/o elaboración de FUP	Aplicación a los posibles postulantes de la Ficha Única de Postulante, que busca recoger información para ver si cumple los requisitos del perfil. Un mes se proyecta esta acción.	X															
4	Solicitud de documentación del participante a entidad derivadora	Se recopila una serie de antecedentes vinculados con su situación de vulnerabilidad como documentos de salud, ficha social, informes sociales, evaluaciones psiquiátricas. Se estipula un máximo de tiempo de un mes para esta acción.	X															
5	Visita individual/grupal del postulante a la casa y presentación con el posible monitor	Seleccionadas las personas y expresado su interés de ser participe del proyecto se realizan 2 actividades que buscan que la persona conozca la vivienda y también al grupo con quien vivirá. En este sentido, se genera un espacio donde la persona conoce al monitor con quien desarrollará el proceso de intervención, visita la casa para conocer y se desarrolla una actividad grupal de presentación y reconocimiento de sus compañeros de proyecto.		X														
6	Aplicación al potencial usuario del Protocolo de Evaluación en Terreno.	Ya vista la casa y manifestada su consentimiento de participar del proyecto, se le aplica e informa del protocolo de ingreso revisando sus derechos y responsabilidades que tendrá al interior del inmueble.		X														
7	Participante firma compromiso de ingreso.	Ingresado al proyecto la persona firma un compromiso revisando los alcances administrativos de su participación en el proyecto.		X														
8	Se aplica al participante Protocolo de Acogida.	Se aplica también protocolo de acogida del proyecto que expone los pasos a seguir en el proceso de intervención.		X														
9	Creación de carpeta individual del usuario y registro de intervención.	Paralelamente se construye la carpeta con los antecedentes del participante. A su vez se inicia el proceso de registro del trabajo diario a través de una bitácora que llena el monitor.		X														

Departamento de Salud

10	Aplicación al participante de pauta de seguimiento.	Junto con la bitácora se definen ciertas acciones a realizar, estableciendo, por parte del educador una pauta de seguimiento para evaluar su desempeño y respuesta de estas acciones preliminares.	X																	
11	Aplicación al participante de ficha de recopilación de información biopsicosocial.	Se aplica además un instrumento que evalúa su situación de vulnerabilidad desde una dimensión biopsicosocial determinando desde este insumo que áreas o aspectos es necesario contemplar el Plan Integrado de Trabajado (PIT).	X																	
12	Diseño participativo de propuesta de Plan Individual de Trabajo.	Teniendo los antecedentes generales del postulante y los resultados de la ficha biopsicosocial, se inicia el proceso de construcción del plan de trabajo con el/la usuario/a definiendo que área son relevantes de trabajar en el proyecto.	X																	
13	Validación de PIT con usuario/a	Una vez que contemos con el PIT inicial se proceso a validar el trabajo realizado en conjunto, estableciendo acuerdos para ajustar o reconfigurar el PIT.		X																
14	Participante firma Plan Individual de Trabajo.	Terminada la validación a través de espacios formales de trabajo con el usuario/a se realiza la consolidación de la validación a través de la firma de un documento por parte de usuario, expresando su aprobación, conformidad y compromiso de desarrollar el PIT.	X																	
15	Participación en actividades grupales e individuales de apoyo.	Se generan desde los PIT actividades socioeducativas transversales y grupales con las casas abordando temáticas contingentes como la convivencia, la toma de acuerdos, la resolución de conflicto y la organización al interior del hogar.	X																	X
16	Revisión de Plan Individual de Trabajo.	Se realizan cada quince días una revisión individual de los avances o retrocesos de los PIT con cada usuario/a. Esto busca, a través de espacios psicoeducativos. La identificación de tensiones, buenas prácticas, aciertos y dificultades que el usuario/a está desarrollando en su proceso de intervención.	X																	X
17	Estabilización clínica del participante.	Contribuimos con esta actividad, acompañar a los usuarios/as en su compensación psiquiátrica permanente a través de la inclusión de estas personas a las redes de salud locales, contribuir a la buena administración de los fármacos y la integración del tratamiento en su vida diaria.	X																	X
18	Participación en Actividades Básicas e Instrumentales de la Vida diaria.	Desarrollo de sesiones psicoeducativas con los usuarios/as por parte de monitor/a – terapeuta ocupacional para fortalecer el desarrollo de habilidades sociales y para la vida contribuyendo a su desenvolvimiento en su vida diaria.	X																	X
19	Asambleas semanales de usuarios/as	Generación de espacios grupales semanales con los usuarios/as con la finalidad de revisar los acuerdos sostenidos en relación a la convivencia diaria, visualizando con ellos sus avances o retrocesos estimulando la toma de decisiones de forma participativa.	X																	X
20	Se trabajan actividades que buscan participación comunitaria en sus barrios.	Fomento a la Inclusión de estas personas a espacios de interés al interior de la comunidad, promoviendo la visibilización de estos grupos, sensibilizar a los actores comunitarios y suscitando espacios para la participación protagónica de los usuarios/as.	X																	X

Departamento de Salud

21	Mesa Territorial	En la línea de la anterior actividad, proponemos la inserción dentro de los barrios de un espacio de encuentro con las organizaciones locales y actores relevantes para establecer un reconocimiento mutuo, la identificación de temas comunes de interés y la visualización de líneas de trabajo conjunto, promoviendo la participación de los usuarios/as y el desarrollo del entorno. A su vez estimularemos la vinculación con la redes locales para establecer paulatinamente la visualización de oportunidades según las áreas de interés de los usuarios/as.																		X
22	Se busca que el participante acceda a la Protección Social.	Permanentemente estaremos trabajando para que los usuarios/as accedan a los beneficios estatales a través de la ficha social conectándolo con la red pública de protección social.	X							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
23	Se proyecta con el usuario o grupo alternativas para continuar la vida autónoma desde la habitabilidad.	Junto con el plan de trabajo y la evaluación del proceso de intervención, se proyecta con los usuarios/as la visualización de espacios u oportunidades para seguir contribuyendo a la vida independiente. Se identifican posibles alternativas evidenciando la necesidad, interés y habilidades que el usuario/a a desarrollado en la experiencia del proyecto. Nuestra responsabilidad es favorecer la sostenibilidad del proceso, facilitando un acompañamiento biopsicosocial que le permita a ellos/as vislumbrar proyectos de vida.	X							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
24	En los casos que corresponda se vincula al participante con su familia.	En los casos que corresponda se generar un trabajo para promover la revinculación y resignificación relacional del usuario/a con posibles referentes significativos, ya sea sanguíneo o no. Nuestro esfuerzo estará por evidenciar posibles redes de apoyo que permitan dar sustentabilidad y sostenibilidad al proceso de intervención del usuario/a.								X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
25	Participante cumple metas de PIT.	A partir del seguimiento permanente del proceso de intervención y junto a la evaluación final, se determina el cumplimiento de las metas y su correspondiente egreso "exitoso".																		X
26	Egreso del participante.	En vista de los resultados alcanzados en el PIT se definirá el proceso de egreso del usuario/a, favoreciendo su inclusión en otras de redes de apoyo, oportunidades o la vinculación con otros dispositivos que continúen fortaleciendo el proceso de intervención hacia la autonomía.																		X
27	Reuniones técnicas de equipo	Semanalmente se establecerán espacios técnicos de trabajo con el equipo ejecutar para revisar las estrategias de intervención, las metodologías y las prácticas desarrolladas por el equipo, resguardando la revisión constante de la ejecución del proyecto, buscando ajustar o reconfigurar el quehacer en busca del logro de los objetivos y las metas establecidas.	X							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
28	Jornada Participantes	Se proyecta realizar tres encuentros con los/as participantes del proyecto identificando cuáles son sus percepciones de su experiencia en el proyecto. Buscamos comprender cuáles son sus opiniones del proyecto, insuando estos elementos para la intervención. También se busca en esta instancia reforzar contenidos desarrollando en la intervención.																	X	X

9. Descripción de resultados esperados e indicadores:

9.1 Identifique los resultados esperados descritos en el punto anterior, considerando que los resultados deben asociarse a las actividades descritas en el punto 8, y a los objetivos específicos planteados en el punto 3 del presente formulario.

Resultado esperado	Nº Actividad (es) Asociada(s)	Nº de objetivo(s) Específico(s) Asociado(s)
R1 % Usuarios reciben atención de capacidad diaria	3,4,12, 13, 14, 15, 17, 18, 19	1-2-3
R2 % de cumplimiento de necesidad habitacional, apoyo y seguridad	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27, 28	1-2-3
R3 % de los usuarios/as comprometidos por proyecto participan o acceden a una estructura de oportunidades según su interés (laboral, habitacional, salud, protección social..)	12, 13, 14, 15, 16, 17 , 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25	2-3
R4 % de los usuarios/as cumplen con fases del proceso de superación de calle (habitabilidad, salud mental e inclusión social)	12, 13, 14, 15, 16, 17 , 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25	1-2-3
R5 % de los usuarios/as participan en asambleas	15, 17, 18, 19	2-3
R6 % de los usuarios/as participan en actividades de mantención de la casa	12, 13, 14, 15, 16, 17 , 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25	3
R7 % de los usuarios/as evalúa las prestaciones recibidas del proyecto	15,16,19,28	2
R8 % de los usuarios/as acceden a actividades de promoción socio comunitarias	20,21,18	2-3

9.2 Indique si su proyecto contempla uno o más de los siguientes resultados:

- Aportar una solución real y concreta que favorezca a persona con discapacidad.
- Aportar una solución innovadora o buenas prácticas a una problemática que sea una barrera para la inclusión social de persona con discapacidad.
- Aportar medios, mecanismos o acciones que impulsen o potencien la inclusión social de persona con discapacidad.
- Dejar capacidad instalada en la entidad receptora, otra institución o en la comunidad, que favorezca la inclusión social y la igualdad de oportunidades de persona con discapacidad.
- Aportar en la formación de otra institución o comunidad, mediante la transferencia de conocimientos y experiencias que permitan incorporar la variable discapacidad bajo la perspectiva de inclusión social.
- Realizar acciones de difusión, promoción y formación.

10. Determinar indicadores de acuerdo a los resultados propuestos, sus metas, plazos, medios de verificación y supuestos relacionados. Su cumplimiento se relacionará con la entrega de informes de avance mensual y final, y las propuestas deberán contener indicadores de producto, resultado y, en la medida de lo posible, de impacto:

Nombre indicador (descripción)	Resultado(s) asociado(s)	Fórmula del indicador	Meta %	Plazo meses	Medios de verificación
Utilización de capacidad diaria desde el primer mes de funcionamiento	Usuarios reciben atención de capacidad diaria	Nº usuarios reciben atención de capacidad diaria/ 100% de la cobertura del proyecto	60% de atención de capacidad diaria	1-12 Mes	Sistema de registro SGS Registro Intervención – Bitácora Seguimiento PIT Informe Senadis

Departamento de Salud

Personas atendidas mensualmente cumplen necesidades de alojamiento, alimentación e higiene	Usuarios dan cumplimiento de necesidad habitacional, apoyo y seguridad	N° usuarios dan cumplimiento de necesidad habitacional, apoyo y seguridad/100% de la cobertura del proyecto	75% de cumplimiento de necesidad habitacional, apoyo y seguridad,	1-12 Mes	Sistema de registro SGS Registro Intervención – Bitácora Seguimiento PIT Informe Senadis
Personas atendidas mensualmente participan en actividades que promueven sus habilidades y competencias laborales o acceden a una estructura de oportunidades según su interés (laboral, habitacional, salud, protección social.)	Usuarios/as comprometidos por proyecto participan o acceden a una estructura de oportunidades según su interés (laboral, habitacional, salud, protección social.)	N° de usuarios comprometidos por proyecto participan o acceden a una estructura de oportunidades /100% de la cobertura del proyecto	50% de los usuarios/as comprometidos por proyecto participan o acceden alguna estructura de oportunidades	1-12 Mes	Sistema de registro SGS Asistencia a talleres de habilidades y/o competencias laborales Asistencia a programas y/o proyectos Plan integrado de individual Registro de Intervención
Personas atendidas cumplen con los indicadores de cada una de las fases del proceso de superación de situación de calle	N° de los usuarios/as cumplen con fases del proceso de superación de calle (habitabilidad, salud mental e inclusión social)	N° de usuarios cumplen con fases del proceso de superación de calle/100% de la cobertura del proyecto	70% de los usuarios/as cumplen con fases del proceso de superación de calle (habitabilidad, salud mental e inclusión social)	1-12 Mes	Plan Integrado de intervención
Personas atendidas en el período de superación de ejecución participan semanalmente en una reunión de habilidades y capacidades para la convivencia y la vinculación comunitaria	N° de usuarios/as participan en asambleas y mesas territoriales	N° de usuarios/as participan en asambleas y mesas territoriales/ 100% de la cobertura del proyecto	60% de los usuarios/as participan en reuniones que apoyan temas de convivencia y mesas territoriales	1-12 Mes	Asistencia a talleres psicoeducativos Plan integrado de intervención individual Registro de intervención
Personas atendidas mensualmente asumen el quehacer diario, cuidado y mantención de la casa	usuarios/as participan en actividades de mantención de la casa	N° de usuarios/as participan en actividades de mantención de la casa /100% de la cobertura del proyecto	60% de los usuarios/as participan en actividades de mantención de la casa	1-12 Mes	Cuestionario para la evaluación de la discapacidad WHO-DAS Asistencia a talleres psicoeducativos Plan integrado de intervención individual Registro de intervención

Departamento de Salud

Personas atendidas mensualmente evalúan las actividades y servicios del programa	usuarios/as evalúa las prestaciones recibidas del proyecto	N° de usuarios/as evalúa las prestaciones recibidas del proyecto/100 % de la cobertura del proyecto	70% de los usuarios/as evalúa las prestaciones recibidas del proyecto	3-12 Mes	Asistencia a talleres psicoeducativos Ficha encuesta de satisfacción Asistencia a Jornadas Plan integrado de intervención individual Registro de intervención
Personas atendidas mensualmente conocen derechos y responsabilidades ciudadanas Personas participan en actividades propias del barrio (junta de vecinos, iglesias, club deportivo, gimnasio, otros)	usuarios/as acceden a actividades de promoción socio comunitarias	N° de usuarios/as acceden a actividades de promoción socio comunitarias/ 100% de la cobertura del proyecto	50% de los usuarios/as acceden a actividades de promoción socio comunitarias	3-12 Mes	Asistencia a talleres socio educativos Asistencia a Mesa territorial Acta Mesa Territorial Asistencia a actividades comunitarias (misas, reuniones junta de vecinos, actividades de recreación, etc)

11. Seguimiento: Se proponen tres mecanismos de seguimiento de resultados:

1. **Estará vinculado al registro de intervención** diario que será monitoreado semanalmente por el/la trabajadora social del programa evidenciando hitos, problemas y avances en la intervención para determinar estrategias de intervención que vayan ajustando nuestro quehacer en función de los objetivos y metas.
2. **Salidas a terreno para visualizar el funcionamiento de la vivienda**, observando el estado de la infraestructura, el uso de los implementos y la participación permanente de espacios como asambleas al interior de las casas. También se contempla en este punto, la revisión individual de los PIT con usuarios/as de manera quincenal.
3. **Mesas y Jornadas Técnicas semanales con el equipo ejecutor.** Desarrollo de instancias técnicas semanales revisando la operativización de los planes integrado de intervención, revisando su implicando metodológica, técnica y practica. A su vez las jornadas, buscaran dar soporte técnico al equipo en temáticas transversales emanadas de la intervención

12. Presupuesto: Señalar en el siguiente cuadro, el resumen del presupuesto, para la ejecución del proyecto.

Monto aportado por el proponente	\$
Monto solicitado a SENADIS	\$25.452.000
Monto otros aportes	\$
Monto total del proyecto (suma de los tres anteriores)	\$

Cuentas Financiables	Monto Solicitado (\$)	Porcentaje (%)
Personal	\$25.452.000	100%
Recurrentes		
Inversion		
Administración		
TOTAL (\$)		100%

13. Información bancaria

Razón social:	Fundación Rostros Nuevos
RUT:	53.226.150-3
Banco:	Santander
Tipo de cuenta	Cta. Corriente
N° de cuenta:	6222531-9
Mail de contacto:	rostrosnuevos@rostrosnuevos.cl

PERFIL DEL PERSONAL A CONTRATAR

A continuación describa el perfil de competencias del personal que ejecutará las actividades y estrategias.

Considerar los perfiles de acuerdo e ítems presupuestarios establecidos en personal, a saber:

PERSONAL	Ítem director o coordinador	Corresponde al coordinador del proyecto
	Ítem profesionales de la salud	Corresponde a los profesionales del área de la salud tales como: terapia ocupacional, kinesiología, psicología, enfermería, fonoaudiología, preparador físico, etc
	Ítem profesionales del ámbito social	Corresponde a los profesionales de las ciencias sociales tales como: asistente social, instructores de talleres, etc.
	Ítem personal técnico	Corresponde al personal técnico, como por ejemplo: instructor de taller, monitores deportivos, guías de atletismo, asistentes de bocha u otros
	Ítem personal de cuidados	Personas no profesionales que brindan servicios de cuidado y apoyo personal

PERSONAL	Perfil
Jefe de Programa	Profesional de las Ciencias Sociales con formación universitaria completa que este como responsable de coordinar, ejecutar, controlar la implementación de la planificación del Programa Social y evaluar los resultados de su Unidad. Responsable de administrar y gestionar el funcionamiento de su unidad, como también de la administración de su presupuesto y obtención de recursos propios.
Terapeuta Ocupacional	<p>Profesional del área de Salud o terapia Ocupacional preocupada de garantizar la acogida y atención eficiente y oportuna de los usuarios que requieren atención de Terapia Ocupacional, de acuerdo a los estándares y protocolos previamente establecidos por la Jefatura, legislación y la normativa vigente, dentro de un ambiente de dignidad, cariño, respeto y amor al prójimo.</p> <p>Colaborar con el Jefe de Unidad en entregar las condiciones necesarias para que los trabajadores remunerados y voluntarios encuentren en las unidades, el lugar idóneo para expresar su solidaridad y capacidad de servicio de acuerdo a las políticas del Hogar de Cristo.</p> <p>Gestionar eficientemente los recursos materiales puestos a su disposición, a fin de lograr las metas establecidas, de acuerdo a los lineamientos otorgados por la Jefatura.</p> <p><i>*Dentro de nuestra propuesta presupuestaria en recursos humano, incluimos la necesidad de contar con un profesional del área de la terapia ocupacional de manera permanente debido a que desde la experiencia levantada en este primer año de proyecto se hace indispensable contar con un equipo mucho más amplio y fuertemente multidisciplinario en virtud de</i></p>

	<p><i>las complejidades, los aprendizajes y los desafíos técnicos que nos proponemos para efectivamente movilizar procesos que generen la inclusión social y promover en este camino la autonomía progresiva de los/as usuarios/as para de esta manera garantizar la sustentabilidad a nuestra intervención.</i></p> <p><i>Consideramos que es necesario este profesional debido a que desde la intervención directa se requiere un soporte sistemático en lo relacionado a las habilidades sociales y para la vida, entendiendo estos dos ejes como la base para activar los recursos presentes en los participantes para estimular la autonomía vinculado a proyectos de vida.</i></p> <p><i>Por otro lado, los/as monitores o educadores que realizan el trabajo de trato directo, requieren de un soporte técnico específico en esta área para insumar herramientas, estrategias, metodologías y prácticas para la implementación sistemática de acciones en el día a día. El/la profesional de terapia ocupacional realizar un seguimiento técnico que vele por que los procesos de intervención van alcanzando los objetivos y las metas propuestas en este proyecto.</i></p>
<p>Monitores u Educadores</p>	<p>Profesional del área técnica de las ciencias sociales abocado a desarrollar la intervención social directa, según requerimiento del área ocupacional y de acuerdo a los estándares y protocolos previamente establecidos por el Programa en el Modelo Técnico, la legislación y la normativa vigente, dentro de un ambiente de dignidad y respeto.</p> <p>Gestionar eficientemente los recursos materiales puestos a su disposición, a fin de lograr las metas establecidas, de acuerdo a los objetivos del Programa.</p> <p>Colaborar en la coordinación del Terapeuta Ocupacional en supervisión y apoyo de los usuarios.</p>
<p>Trabajador/a Social</p>	<p>Responsable de diagnosticar, intervenir, evaluar procesos o derivar adecuadamente al/la usuario/a en el desarrollo de intervenciones integrales que buscan disminuir la brecha de vulneraciones y promover el bienestar biopsicosocial en personas que se encuentren en situación de calle y con alguna discapacidad mental leve. Se preocupa de fomentar la revinculación con familias, referentes significativos o redes de apoyo mediante un servicio de atención social fuertemente enfocada en lo comunitario vinculando las habilidades de usuarios/a a una estructura que apunte al desarrollo integral y la inclusión social. potenciando el desarrollo integral de capacidades y la inclusión social activa.”</p>



REP. N°: 12.905 / 2012

O T. N°:346.508.- J. R.: OSSA.- D.: AVARIA

ACTA

CENTÉSIMA SEXAGÉSIMA REUNIÓN DEL DIRECTORIO

DE LA

FUNDACIÓN ROSTROS NUEVOS,

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 21 DE MARZO DE 2012

En Santiago de Chile, a dos de Agosto del año dos mil doce, ante mí, **MARIA LORETO ZALDIVAR GRASS**, abogado, domiciliada en Bandera número trescientos cuarenta y uno, oficina ochocientos cincuenta y siete, Notario Público Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, según decreto judicial de fecha trece de octubre del año dos mil once, protocolizado con fecha catorce de octubre del mismo año bajo el repertorio número dieciséis mil setecientos guión dos mil once, comparece: don **FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ EVANS**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número ocho millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y tres guión K, domiciliado para estos efectos, en calle Hogar de Cristo número tres mil ochocientos doce, segundo piso, Comuna de Estación Central, Región Metropolitana, mayor de edad y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública, las partes pertinentes de "ACTA DE LA CENTÉSIMA SEXAGÉSIMA REUNIÓN DEL DIRECTORIO DE LA FUNDACIÓN ROSTROS NUEVOS, CELEBRADA EL MIÉRCOLES





nacional o extranjera, de Bancos Nacionales o de agencias de Bancos Extranjeros, pudiendo endosar o cancelar los documentos representativos de dichos depósitos. Cinco) Representar a la Fundación Rostros Nuevos, con toda clase de facultades, atribuciones, y derecho que a aquélla le correspondan en toda clase de sociedades, sean ellas anónimas, abiertas o cerradas, de responsabilidad limitada, en comanditas por acciones u otras, en las que la mandante sea socia o accionista o tenga intereses o relación alguna con ellas, pudiendo modificarlas, fusionarlas, disolverlas y concurrir a su liquidación. Seis) Representar a la Fundación Rostros Nuevos ante cooperativas, comunidades o asociaciones de cualquier naturaleza que sean, y corporaciones y fundaciones de derecho privado, en las que la mandante tenga relación o interés. Siete) Celebrar contratos de servidumbre sean activas o pasivas, y de cualquier especie que sean. Ocho) Celebrar, modificar, terminar y liquidar contratos de construcción, subcontratos de los mismos o de ejecución de obras materiales, sean de obra vendida o de administración delegada. Nueve) Ceder derechos, créditos y aceptar cesiones. Diez) Abrir cajas de seguridad, pudiendo celebrar el respectivo contrato de arrendamiento con el Banco correspondiente, cerrarlas y poner término a los contratos. Once) Retirar valores en custodia o garantía. Doce) Retirar correspondencia del correo, certificada o no, giros y encomiendas postales, giros telegráficos. Trece) Novar, remitir y compensar obligaciones. Catorce) Transar, celebrar contratos de comisión, de representación, de administración, de comodato, de mutuo, de seguros, de cambios, de transporte y de iguales. Quince) Estipular y convenir en cada contrato que celebre todas las estipulaciones que sean de la esencia, de la naturaleza y de las meramente accidentales del mismo, entre otras, fijar precio, forma y condiciones de pago. Dieciséis) Rescindir y dejar sin efecto los contratos que celebre. Diecisiete) Celebrar contratos, individuales o colectivos de trabajo y convenir, en su caso, las modificaciones que se acuerden; fijar y estipular sueldos y remuneraciones





acuerdo del Directorio de la Fundación Rostros Nuevos. Veintinueve) Delegar cualquiera de las facultades que en este acto se le confieren en terceras personas, pudiendo revocar libremente dichas delegaciones y asumir el mandato conferido. Tratándose de la delegación de poderes bancarios, éstos deberán contemplar siempre la firma conjunta de dos apoderados clase A o bien de un apoderado clase A en conjunto con un apoderado clase B. Treinta) Abrir y cerrar cuentas corrientes y de depósito, en Bancos Comerciales, Banco Estado o en Instituciones Financieras en general, ya sea en sus oficinas principales o en sucursales o agencias de los mismos; Girar y depositar en dichas cuentas corrientes bancarias o especiales que abran o en las que actualmente existan abiertas a nombre de la mandante; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, pedir saldos y pronunciarse sobre los mismos, aprobándolos o rechazándolos; Abrir y cerrar cajas de seguridad en entidades bancarias, pudiendo celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de las mismas, actuar en ellas y cerrarlas; Retirar valores en custodia o en garantía; Girar, cobrar, suscribir, aceptar, reaceptar, novar, remitir, revalidar, endosar en dominio o en cobranza, protestar, descontar, cancelar y pagar letras de cambio, cheques, pagarés, libranzas, documentos nominativos, a la orden o al portador y cualquier otro documento o valor relativo a obligaciones en general. Treinta y uno) Representar a la Fundación Rostros Nuevos en todos los juicios y gestiones judiciales ya iniciados o por iniciar, en que tenga interés o pueda llegar a tenerlo dicha institución, ante cualquier tribunal, ordinario, especial de cualquiera naturaleza o arbitral, en relación a cualquier bien mueble o inmueble de propiedad plena o limitada de la Fundación o que forme parte de cualquier tipo de donación, asignación a título singular o universal que se haya hecho a favor de la Fundación, pudiendo intervenir en representación de ella como querellante, denunciante, demandante, demandada, tercero de cualquier especie, ejercitando toda clase de acciones y tramitaciones. En el ejercicio de este





Zaldivar y Francisco Guimpert Corvalán, directores y María Isabel Robles Meza, directora ejecutiva de la Fundación." Conforme. En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Di copia. Doy fe.-

[Handwritten signature]
FRANCISCO JIMÉNEZ EVANS
 8.252.293-K



[Handwritten signature]
 FRANCISCO JAVIER LEIVA
 ARCHIVERO JUDICIAL
 SANTIAGO



Certifico: que al margen de la matriz de la presente escritura, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto. El Poder
 conferidos, requerida a las Hrs.
 Santiago, 14 miércoles 2013

Certifico: que al margen de la matriz de la presente escritura, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto. El Poder
 conferidos, requerida a las Hrs.
 Santiago, 12 Junio 2014

Repertorio : 12905
 J. Registro : M. A. O. F
 Digitador : AVARIA
 Asistente : V. F.
 N° de Firmas : 1
 N° de Copias : 4
 Derechos : \$ _____
 Impuestos : \$ _____
 Form. 2890 : _____



[Handwritten signature]
 PAOLA ANDREA MIRALLES RODRIGUEZ
 ARCHIVERO SUPLENTE
 SANTIAGO



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.- Santiago, tres de Agosto de

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA Y QUE CONSTA DE 21 PAGINAS UTILES.
 Santiago; 20 OCT 2014





REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
e3f58e3e6e64



139050555

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 04-08-2014

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°6475 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : FUNDACION RODRIGO ZALDIVAR LARRAIN
DOMICILIO : CALLE ARICA # 3833, ESTACIÓN CENTRAL, REGION
METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 08-02-1996
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00084
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 4 Agosto 2014, 11:59.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1815492

RPJ. : 000006475

B107+ñ

www.registrocivil.gob.cl



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 04-08-2014

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N° 6475 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : FUNDACION RODRIGO ZALDIVAR LARRAIN
DOMICILIO : CALLE ARICA # 3833, ESTACIÓN CENTRAL, REGION
METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 08-02-1996
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00084
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 29-01-2013
DURACIÓN DIRECTIVA : 5 AÑOS

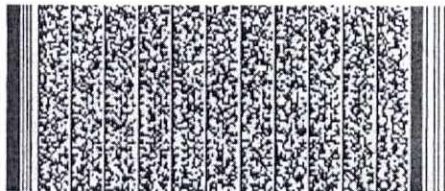
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	FRANCISCO XAVIER GUIMPERT CORVALAN	8.551.023-1
VICE-PRESIDENTE	GONZALO ANDRES RIVERA ZALDIVAR	15.376.580-4
SECRETARIO	LUIS ALBERTO ALVAREZ VALLEJOS	6.459.902-K
TESORERO	CIRILO EDUARDO CORDOVA DE PABLO	4.457.877-8
DIRECTOR	MAURICIO GOMEZ CHAMORRO	7.902.905-K

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 29-01-2013 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 4 Agosto 2014, 12:01

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1815492 RPJ. : 000006475 =EVB3Y

www.registrocivil.gob.cl

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
N° 036/2014

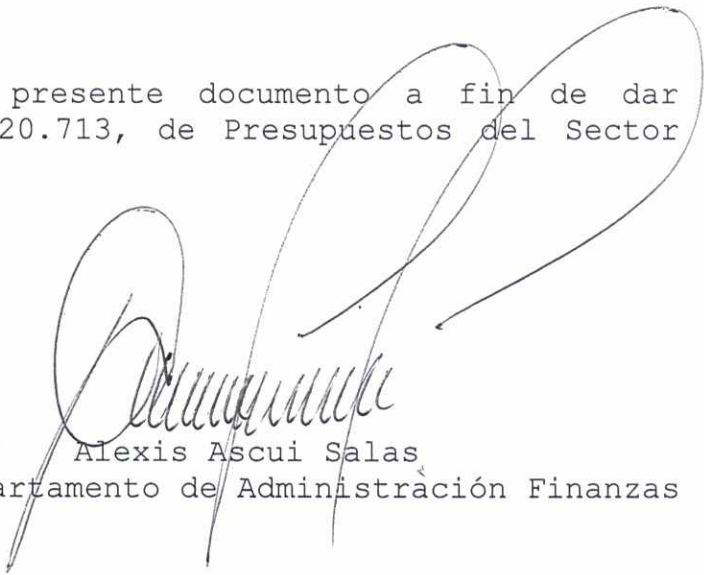
El Jefe del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud de los siguientes convenios "Programa Autonomía y Dependencia", por el monto de \$ 219.294.289.- impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.584, del presupuesto 2014.

MONTO DEL PRESUPUESTO ÁREA SALUD PROGRAMA AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA	\$ 755.846.000.-
MONTO DE COMPROMISOS ACUMULADOS	\$ 368.093.926.-
MONTO TOTAL DE LOS CONVENIOS	\$ 219.294.289.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 168.457.785.-

N°	Región/es	Proponente	Nombre proyecto	Monto Aprobado por DN	Ítem Presupuestario
1	1	Servicio de Salud Iquique	Estimulación Cognitiva: Favoreciendo la Autonomía	\$ 5.210.693	Autonomía y Dependencia
2	4	ASPAUT Coquimbo	Estrategias de trabajo para la atención de la autonomía y dependencia en personas del Espectro Autista	\$ 6.320.000	Autonomía y Dependencia
3	5	Servicio de Salud Valparaíso	Fomento de la autonomía y participación socio-comunitaria en usuarios, administradores y cuidadores de hogares protegidos	\$ 9.000.000	Autonomía y Dependencia
4	5	Fundación Rostros Nuevos	Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Valparaíso	\$ 6.000.000	Autonomía y Dependencia
5	7	Fundación Rostros Nuevos	Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Curicó.	\$ 7.992.089	Autonomía y Dependencia
6	8	Fundación Rostros Nuevos	Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Concepción.	\$ 9.998.491	Autonomía y Dependencia
7	8	Fundación Rostros Nuevos	Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Curanilahue	\$ 9.999.608	Autonomía y Dependencia
8	9	Fundación Rostros Nuevos	Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Temuco	\$ 12.999.608	Autonomía y Dependencia
9	10	Ilustre municipalidad de Osorno	Huerto-Invernadero Comunitario	\$ 10.470.000	Autonomía y Dependencia

10	10	Servicio de Salud del Reloncaví	Salud Mental SSReloncaví	\$ 4.139.000	Autonomía y Dependencia
11	11	Gobernación provincial de Aysén	Empoderamiento en Auto cuidado y Atenciones Intradomiciliarias con Especialistas	\$ 7.000.000	Autonomía y Dependencia
12	11	Servicio de Salud Aysén	Rehabilitación Comunitaria a Familias con beneficiarios en situación de Dependencia	\$ 20.002.160	Autonomía y Dependencia
13	11	Organización de familiares de usuarios del Hospital de Día	Aprendiendo a cuidar mi entorno	\$ 4.200.096	Autonomía y Dependencia
14	11	Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado Aysén	Fortalecimiento de la autovalencia y potenciar nuevas capacidades en pacientes de Teletón Aysén	\$ 10.000.000	Autonomía y Dependencia
15	13	Fundación Cerro Navia Joven	Programa de Rehabilitación para personas con discapacidad psíquica (EQZ) y consumo de drogas en la comuna de Cerro Navia.	\$ 35.000.000	Autonomía y Dependencia
16	13	Fundación Rostros Nuevos	Casa Compartida Especial	\$ 25.452.000	Autonomía y Dependencia
17	13	Universidad Santiago de Chile	Encuentro Regional de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia	\$ 7.300.000	Autonomía y Dependencia
18	14	Municipalidad Futrono	Programa para la Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia	\$ 19.623.800	Autonomía y Dependencia
19	15	Servicio de Salud Arica	Autonomía e Independencia, Vamos que se puede	\$ 8.586.744	Autonomía y Dependencia

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.


Alexis Ascui Salas
Jefe Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 07 DE AGOSTO DE 2014

CONSTANCIA

Se deja constancia que Fundación Rodrigo Zaldívar Larraín, RUT 53.226.150-3, es cliente de Banco Santander Chile y que mantiene vigente cuenta corriente en pesos N° 6222531-9 desde el 13 de agosto del año 2008, la que hasta la fecha ha sido bien llevada.

Extendemos la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente, sin posterior responsabilidad para el Banco Santander Chile

Santiago, 02 de octubre de 2014

MARISOL ILLANES LAGOS
Ejecutiva de Cuentas
BANCO SANTANDER-CHILE

Marisol Illanes Lagos
Ejecutiva
Banca Institucional

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE
TENIDO A LA VISTA.

Santiago, 20 OCT 2014



**PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCION DE
 CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL
 Y DE PAGO A PRIMER REQUERIMIENTO
 (POL 120131786)**



CONDICIONES PARTICULARES

MAPFRE Seguros Generales S.A emite la presente póliza considerando la propuesta firmada y demas antecedentes proporcionados por tomador y/o asegurado, todos los cuales se entienden forman parte del contrato de seguro

Identificación del Asegurado

Nombre : **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**
 Dirección : **MIRAFLORES NRO 222, PISO 8**
 Comuna : **SANTIAGO** Ciudad : **SANTIAGO** Rut : **72.576.700-5**

El pago de hasta la suma de: UF 105,30 que resulte adeudarle

Identificación del Tomador

Nombre : **FUNDACION RODRIGO ZALDIVAR LARRAIN**
 Dirección : **SAMUEL ESCOBAR 390-A**
 Comuna : **RECOLETA** Ciudad : **SANTIAGO** Rut : **53.226.150-3**

Correspondiente a los perjuicios derivados del incumplimiento del Contrato o Convención que se individualiza a continuación:

Objeto de Garantía

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EL EJECUTOR CON EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.
 POR MONTO DE \$ 2.545.200.-
 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS PESOS)

FORMA DE PAGO DE PRIMA: 30 DIAS

MAPFRE SE ENCUENTRA VOLUNTARIAMENTE ADHERIDA AL CODIGO DE AUTORREGULACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS, CUYO OBJETIVO ES PROPENDER AL DESARROLLO DEL MERCADO EN CONSONANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA Y BUENA FE, Y ESTA SUJETA AL COMPENDIO DE BUENAS PRACTICAS CORPORATIVAS, QUE CONTIENE UN CONJUNTO DE NORMAS DESTINADAS A PROMOVER UNA ADECUADA RELACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS CON SUS

Continúa en página siguiente.

Identificación de la Póliza

Número : **330-14-00008219** Propuesta : **3301400109727**
 Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del **01-12-2014** Hasta las 12:00 hrs. del **01-03-2016** Días **456**

Para todos los efectos relacionados con este contrato, las partes señalan como domicilio especial la ciudad y comuna de SANTIAGO SANTIAGO

Uso Exclusivo de la Compañía

Sucursal PROCEN 9 de Octubre de 2014.
 3301400008219-0-0-0-1

Cotización

P.P. MAPFRE Seguros Generales S.A.

El Asegurado y el Tomador se servirán leer y examinar la póliza debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación, si comprobaran que adolece de algún error o defecto.

**PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCION DE
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL
Y DE PAGO A PRIMER REQUERIMIENTO
(POL 120131786)**

Original Asegurado

MAPFRE Seguros Generales S.A considerando: La propuesta de Seguro presentada por el tomador o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato conocidas y aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la póliza, asegura a:

Poliza : 330-14-00008219

Objeto de Garantía

CLIENTES.

COPIA DE ESTE COMPENDIO SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB
WWW.AACH.CL

ASIMISMO, MAPFRE HA ACEPTADO LA INTERVENCION DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO PARA RESOLVER ASUNTOS QUE SUS CLIENTES LE PRESENTEN, CON RELACION A LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON ELLA. LOS CLIENTES PUEDEN FORMALIZAR SUS PRESENTACIONES ANTE EL DEFENSOR DEL ASEGURADO, CUYAS RESOLUCIONES SON VINCULANTES PARA LA COMPAÑIA, UTILIZANDO LOS FORMULARIOS DISPONIBLES EN LA PAGINA WEB WWW.DDACHILE.CL



Original Asegurado

Identificación de la Póliza			
Póliza	: 330-14-00008219	Propuesta	: 3301400109727
Número Endoso	: 0		
Vigencia Póliza	: Desde las 12:00 hrs. del 01-12-2014	Hasta las 12:00 hrs. del 01-03-2016	Días 456

Identificación del Asegurado			
Nombre	: SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD		
Dirección	: MIRAFLORES NRO 222, PISO 8		
Comuna	: SANTIAGO	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 72.576.700-5

Identificación del Tomador			
Nombre	: FUNDACION RODRIGO ZALDIVAR LARRAIN		
Dirección	: SAMUEL ESCOBAR 390-A		
Comuna	: RECOLETA	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 53.226.150-3

Identificación del Beneficiario			
Nombre	: SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD		
Dirección	: MIRAFLORES NRO 222, PISO 8		
Comuna	: SANTIAGO	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 72.576.700-5

Datos del Corredor	
Nombre	: DIRECTO
Rut	: 1-9

Importes			
Numero de Recibo:	21880430	Fecha Vcto.Recibo:	20-11-2014
Monto Asegurado :	105,30	Moneda	: UNIDAD DE FOMENTO
Tasa :	0,40	Prima Afecta	: 3,00
Comisión Corredor:	0,00	Prima Exenta	: 0,00
Gastos Estudio :	0,00	IVA	: 0,57
Gastos Notariales :	0,00	Prima Total	: 3,57

El presente documento forma parte integrante del contrato de seguro.
 * Los Gastos de Estudio corresponden a los costos de análisis de evaluación y/o renovación de la línea de crédito para pólizas de garantías, los cuales se cobrarán en la apertura y en cada renovación (Anual)..

PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE PAGO A PRIMER REQUERIMIENTO

Inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código **POL120131786**

CONDICIONES GENERALES

ARTICULO I. REGLAS APLICABLES AL CONTRATO.

Se aplicarán al presente contrato de seguro las disposiciones contenidas en los artículos siguientes y las normales legales de carácter imperativo establecidas en el Título VIII, Libro II del Código de Comercio. Sin embargo, se entenderán válidas las estipulaciones contractuales que sean más beneficiosas para el asegurado o el beneficiario.

ARTÍCULO II. DEFINICIONES.

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Tomador del seguro, según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Caucción contratada.
- c) "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de Caucción para garantizar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen, así como las establecidas en los artículos 512 y siguientes del Código de Comercio que le resulten aplicables.

ARTÍCULO III. OBJETO DEL SEGURO O COBERTURA.

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Tomador de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Tomador o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

ARTÍCULO VIII. PAGO DE LA PRIMA.

Corresponde a una obligación del Tomador. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador no afecta la validez y la eficacia de la póliza emitida, ni la obligación de indemnizar por parte del Asegurador.

ARTÍCULO IX. RELACIONES ENTRE LA COMPAÑÍA Y EL TOMADOR.

Las relaciones entre la Compañía y el Tomador se rigen por las cláusulas y estipulaciones contenidas en la propuesta de seguro que ha dado origen a la emisión de esta póliza.

El Contratante es el Tomador del seguro y sólo a él afectan las obligaciones sobre pago de la prima y otras que se estipulan en la referida propuesta.

El incumplimiento por parte del Tomador de esas obligaciones, incluida la falta de pago de la prima, no es oponible al Asegurado y no afectará ni perjudicará en modo alguno los derechos del asegurado para solicitar el cobro de la póliza.

ARTÍCULO X. CESIÓN DE DERECHOS.

El Asegurado podrá ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, para lo cual requerirá la aprobación previa y escrita de la Compañía

ARTÍCULO XI. DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO.

El Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el Tomador haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y

b) Que el Asegurado haya notificado al Tomador en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en qué consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo cubierto por esta póliza deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación practicada al Tomador.

ARTÍCULO XII. PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

Este seguro es a primer requerimiento, por lo que la Compañía procederá al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en el artículo anterior, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto. Las alegaciones y/o excepciones que puedan ser invocadas para condicionar o diferir el pago de la indemnización, no eximirán al asegurador de su obligación de pagar la indemnización dentro del plazo a que se refiere el artículo precedente, salvo resolución judicial en contrario.

reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

ARTÍCULO XVII. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las comunicaciones entre las partes deberán efectuarse por escrito, dirigidas al domicilio indicado en las condiciones particulares de la póliza.

ARTÍCULO XVIII. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

Ficha de Institución Privada

Datos Básicos

Rut : **53.226.150-3**
 Nombre : **FUND RODRIGO ZALDIVAR LARRAIN**
 Razón Social : **FUND RODRIGO ZALDIVAR LARRAIN**
 Tipo de Institución : **Asociaciones**
 Área temática : **Otros**
 Patrimonio : **\$ 47.304.354**
 Capital : **\$ 1.000.000**
 Estado resultado : **\$ 68.098.836**

Ubicación y Contacto de la Casa Matriz

#	Dirección	Fono Fijo	Movil	Fono/Fax
1	AV CARDENAL CARO 1851, Conchalí	(2) 6681845		
2	SAMUEL ESCOBAR 390 A, Recoleta			
3	SOFIA EASTMAN DE HUNNEUS 9130, La Granja			

Cargos

#	Rut	Nombre	Cargo
1	8.551.023-1	FRANCISCO JAVIER GUIMPERT CORVALAN	Director
2	15.376.580-4	GONZALO RIVERA ZALDIVAR	Director
3	6.367.655-1	JUAN PABLO BUNSTER RECART	Director
4	5.026.202-2	RENATO POBLETE	Director
5	7.902.905-K	MAURICIO GOMEZ CHAMORRO	Director
6	6.376.183-4	MANUEL FRANCISCO GANA EGUIGUREN	Director
7	5.500.244-4	SUSANA MARIA TONDA MITRI	Director
8	9.038.730-8	MARIA ISABEL ROBLES MEZA	Representante Legal
9	6.459.902-K	LUIS ALBERTO ALVAREZ VALLEJOS	Presidente

Personalidad Jurídica

Número : **-DECRETO 184 8/02/1996**
 Otorgada por : **-MINISTERIO DE JUSTICIA**

Observaciones

REPRESENTANTE LEGAL MARIA ISABEL ROBLES MEZA PRESIDENTE LUIS ALBERTO ALVAREZ VALLEJOS